



Resolución de Superintendencia

Nº 893 -2015-SUCAMEC

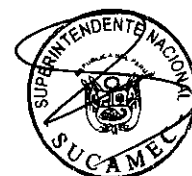
Lima, 22 OCT 2015

VISTO: la Carta s/n de la empresa ENOTRIA S.A., de fecha 20 de octubre de 2015; el Memorando Nº 1150-2015-SUCAMEC-OGA, de fecha 20 de octubre de 2015, de la Oficina General de Administración; y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo de 2013, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. A través de la Resolución Suprema Nº 064-2013-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2013, se designa al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. Ha quedado consentido el otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 019-2015-SUCAMEC, proceso derivado del Concurso Público Nº 001-2015-SUCAMEC, convocado para la contratación del "Servicio de impresión de Carnés de Identificación de Agentes de Seguridad y Licencias de Armas de Uso Civil", siendo el postor ganador la empresa ENOTRIA S.A., la misma que ofertó, dentro de su propuesta técnica, el insumo de seguridad Patch Dovid.
5. Mediante la Carta s/n de fecha 20 de octubre de 2015, la empresa ENOTRIA S.A. pone en conocimiento de esta Superintendencia Nacional que para la elaboración del insumo considerado en las especificaciones técnicas se requiere que dos representantes de esta entidad aprueben previamente el inicio de producción y el diseño de los elementos de seguridad de los carnés y licencias con tecnología Patch Dovid que realiza la firma OVD Kinegram AG para entidades gubernamentales de forma exclusiva, aprobación que debe realizarse de forma personalizada en el domicilio del aludido fabricante, ubicado en la ciudad de Zaehlerweg 12. CH – 6301 Zug/Suiza, siendo la fecha programada para dicha diligencia del 11 al 13 de noviembre de 2015.
6. Asimismo, en la carta a la que se alude en el considerando anterior, la empresa ENOTRIA S.A. señala que ha previsto financiar los gastos de pasajes aéreos, hospedaje y alimentos, lo cual significa que dicho viaje no irrogará gastos al Estado.



SUCAMEC
Oficina General de Administración
VºBº
P. PARRAGA



7. A través del Memorando N° 1150-2015-SUCAMEC-OGA, de fecha 20 de octubre de 2015, la Oficina General de Administración sustenta la necesidad de la participación de dos funcionarios encargados de aprobar la producción y diseño de la solución señalada precedentemente, los mismos que, además, serán capacitados en reconocimiento de alta seguridad de hologramas y filminas, lo cual permitirá una adecuada supervisión de la calidad de los documentos a imprimir.
8. El artículo 15, literal h) del Decreto Legislativo N° 1127, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia.
9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

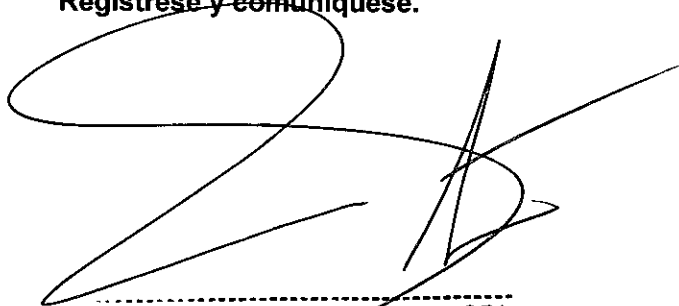
Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Zaehlerweg, Suiza, durante los días 10 al 14 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de los funcionarios que a continuación se detallan:

- Señora Janela Cristina Párraga Espinoza, Jefa de la Oficina General de Administración.
- Señora Katia María del Carmen Núñez Mariscal, Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos funcionarios deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

